Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2022 10:08:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 002242-2022-JN/ONPE

Lima, 21 de Junio del 2022

VISTOS, la Carta INTPA.B/JB (2022) 4567577 de la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea; el Oficio n.° 000871-2022-JN/ONPE y, el Memorando n.° 000355-2022-JN/ONPE de la Jefatura Nacional; así como el Informe n.° 004663-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Carta INTPA.B/JB (2022) 4567577 de vistos remitida por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea, se cursó invitación al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, convocando su participación en el "*Encuentro Final de EUROsociAL+*" y en el "*Diálogo birregional de alto nivel UE-ALC: Nuevos contratos sociales y asociaciones para sociedades más resilientes e inclusivas*", que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, en la sede de la Comisión Europea (Centro Albert Borschette), durante los días 29 y 30 de junio de 2022;

Mediante el oficio de vistos se comunicó a los organizadores del evento la aceptación de la invitación y se confirmó la participación del Titular de la Entidad en el mismo, disponiendo se realicen las coordinaciones logísticas del viaje que correspondan;

Mediante el Memorando de vistos de acuerdo con las coordinaciones realizadas con los organizadores del evento se precisa que, el viaje al Reino de Bélgica[1] se realizará entre el 27 de junio al 2 de julio de 2022, acotando que la totalidad de los gastos, esto es, pasajes aéreos, traslados, hospedaje, alimentación y seguro[2] estarán a cargo de los organizadores;

En atención a lo señalado en el considerando precedente, resulta aplicable el artículo 11 del Reglamento de la Ley n.° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, que estipula lo siguiente en el caso de las autorizaciones de viajes que no ocasionen gasto al Estado, en donde los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:56:48 -05:00

Cabe señalar que el "*Encuentro Final de EUROsociAL+*" así como el "*Diálogo birregional de alto nivel UE-ALC: Nuevos contratos sociales y asociaciones para sociedades más resilientes e inclusivas*" es la tercera fase del programa regional para la cohesión social de la Unión Europea y América Latina, incluida la República Dominicana, constituyendo una oportunidad para compartir con las instituciones de la

Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:23:49 -05:00

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/BELGICA_FICHA%20PAIS.pdf
[2] Cabe precisar que mediante comunicación interna (correo institucional remitido el 17 de junio de 2022) se informó que, los gastos del seguro de viaje, también serán cubiertos por los organizadores del evento, con la Póliza N° 27071272 por el importe de 69.22 €

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 08:43:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMVMTTL**

Unión Europea y de América Latina y el Caribe los logros alcanzados en el acompañamiento a las políticas públicas en la materia y, a la vez, mostrar las experiencias y las lecciones aprendidas. Adicionalmente, constituye una ocasión para explorar cómo fortalecer y mejorar la integración regional y consolidar caminos más sostenibles para el desarrollo en América Latina y el Caribe (ALC);

Adicionalmente, es necesario precisar que el objetivo del "*Encuentro Final de EUROsociAL+*" es presentar los logros de EUROSociAL+ en el fortalecimiento institucional y el apoyo a las reformas políticas públicas en gobernanza democrática, entre otras, así como facilitar diálogos birregionales y nacionales como impulsores clave para fortalecer las políticas sociales transformadoras en la región de ALC. Respecto al "Diálogo birregional" previamente citado, se invitará a autoridades y responsables de Instituciones Europeas, Estados Miembros de la UE, países de América Latina y el Caribe, sociedad civil y sector privado, a un diálogo birregional, aprovechando la experiencia de EUROsociAL, impulsando la celebración de tres diálogos birregionales: "Agenda 2030 y los ODS" (2017), "Confianza y cohesión" (2019) y "Las Agendas de recuperación post-COVID19" (2021), reflejando así una convergencia de objetivos y valores compartidos entre ambas regiones, en materia de igualdad y cohesión social y facilitar un debate sobre la importancia de construir nuevos contratos sociales y políticas públicas para contribuir a sociedades más inclusivas y cohesionadas. aspectos que reviste interés institucional, al permitir intercambiar conocimientos y experiencias útiles con dichas instituciones y con países de América Latina y el Caribe, en beneficio para nuestra institución y a nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento del sistema democrático;

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución*. (…)". Adicionalmente, dispone que: "*El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (…) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial* (…)";

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, de conformidad con el artículo anteriormente señalado, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, del 27 de junio al 2 de julio de 2022;

De conformidad con el Reglamento de la Ley n.° 27619, aprobado por Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales c), r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias y el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMVMTTL**

27 de junio al 2 de julio de 2022, inclusive, al Reino de Bélgica para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Encargar al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 27 de junio al 2 de julio de 2022, inclusive, por las razones antes expuestas.

Artículo Quinto.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en los artículos que anteceden, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

BPS/iab/cmv/jvp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMVMTTL**